

CONSEJERIA DE ECONOMIA,
EMPLEO Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL

777.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- Aprobación de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la Realización de Acciones de Formación dentro del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla. Convocatoria año 2005.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo:

PROYECTO MELILLA, S.A.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCEPCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. CONVOCATORIA AÑO 2005.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

El desarrollo del Programa Operativo durante el periodo 2000-2004, así como la nueva Ley 38/2003, General de subvenciones, han hecho necesario una actualización del anterior Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma (BOME Extraordinario núm. 27, de 7 de noviembre de 2000), a través de las presentes bases reguladoras.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2005, ha adoptado la siguiente:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación. Convocatoria año 2005.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ANEXO I

Artículo 1. Objeto de las subvenciones

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales.

Artículo 2. Tipología de las acciones de formación

1. En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, las acciones a realizar, en el marco del programa operativo 2000-2006 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y durante el periodo previsto para la ejecución del mismo, son las siguientes:

a) Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados menores de 26 años, al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, preferentemente con una antigüedad inferior a los seis meses en el desempleo (colectivo A1). MEDIDA 42.8.

b) Acciones formativas dirigidas a las necesidades de desempleados con edades comprendidas entre 26 y 40 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo, especialmente de los que han ido accediendo al mundo del trabajo mediante contratos temporales, a las